



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0437-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de junio del 2025

### VISTO:

Carta N° 043-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 03 de abril del 2025 del Consorcio Supervisor del Parque, Informe N° 1379-2025-MDNCH-SGOPU/HMLB de fecha 10 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de obra publicas, Informe N° 422-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 15 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Carta N° 040-2025/CTP de fecha 25 de abril del 2025, Carta N° 050-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 28 de abril del 2025 del Consorcio supervisor del parque, Informe N° 1671-2025MDNCH-GEIN-SGOPU-HMLB de fecha 30 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 487-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 06 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, Carta N° 737-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 09 de mayo del 2025 de la Sub Gerencia de obras publicas, Carta N° 051-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 12 de mayo del 2025 del Consorcio Supervisor del Parque, Carta N° 041-2025/CTP de fecha 01 de junio del 2025 del Consorcio Tierra Prometida, Carta N° 053-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 03 de junio del 2025 del Consorcio Supervisor del Parque, Informe N° 2213-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 09 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 647-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 09 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 2281-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 12 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 2187-2025-MDNCH-GEIN de fecha 16 de junio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 0595-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 2870-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de junio del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0888-2025-MDNCH-OGPP de fecha 04 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANO EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N° 2632980, y;

### CONSIDERANDO:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traducéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 043-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 03 de abril del 2025 del Consorcio Supervisor del parque, presenta a la entidad con atención a la sub Gerencia de Obras Publicas, la conformidad del expediente técnico del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980 donde concluye que el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 tiene un plazo de ejecución de 15 días calendario, siendo que el presupuesto del adicional de obra N° 01 asciende al monto de S/. 735,824.95 (Setecientos Treinta y Cinco mil Ochocientos veinticuatro con 95/100 soles) el cual representa el 42.75%, así mismo el deductivo vinculante asciende a la suma de S/. 514,349.65 (Quinientos Catorce Mil Trescientos cuarenta y nueve con 65/100 soles), siendo que el presupuesto final del expediente técnico del adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N° 01 es de S/. 221,475.30 (Doscientos veintiun mil cuatrocientos setenta y cinco con 30/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DO*S*

Que mediante informe N° 1379-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 10 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Obras publicas remite a la Sub Gerencia de estudios y proyectos el expediente técnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980, para su pronunciamiento.

Que mediante informe N° 422-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 15 de abril del 2025 la Sub Gerencia de estudios y proyectos remite a la Sub Gerencia de obras publicas, las observaciones del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980

Que mediante Carta N° 040-2025/CTP de fecha 25 de abril del 2025 del Consorcio Tierra Prometida remite al Consorcio supervisor del parque, el levantamiento de observaciones del expediente de prestación adicional de obra N° 01 con deductivo vincualnte N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980.

Que mediante N° 050-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 28 de abril del 2025 el Consorcio Supervisor del parque remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el levantamiento de observaciones del expediente tecnico de prestación de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obrq "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980

Que mediante informe N° 1671-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 30 de abril del 2025 la Sub Gerencia de Obras publicas remite a la Sub Gerencia de estudios y proyectos la subsanación del expediente técnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980, para su pronunciamiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que mediante informe N° 487-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 06 de mayo del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a Sub Gerencia de Obras Públicas la Conformidad del Adicional de Obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, se concluye que el adicional de obra N° 01 con deductivo vincualnte N° 01 tiene sustento tecnico debido a la consideración de mejoras del diseño del expediente tecnico contractual, es así que, que el adicional de obra N° 01 es de S/. 665,242.10 (Seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 10/100 soles) equivale al 38.65%, el deductivo vinculante N° 01 es por el monto de S/. 514,349.65 (Quinientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve con 65/100 soles), que equivale al 29.98%. siendo el presupuesto del adicional N° 01 con deductivo N° 01 el monto de S/150,892.45 (Ciento cincuenta mil ochocientos noventa y dos con 45/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 8.77% Por lo que, se da **CONFORMIDAD** al expediente técnico y se precisa que la solución técnica planteada es la adecuada.

Que mediante Carta N° 737-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 09 de mayo del 2025 la sub Gerencia de obras publicas remite las observaciones al Consorcio supervisor del parque, respecto de la obra **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980

Que mediante Carta N° 051-2025/CSDP/RC/JHVM de fecha 12 de mayo del 2025 el consorcio Supervisor del parque remite a la entidad el levantamiento de las observaciones del expediente tecnico de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra : **"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980

Que mediante Carta N° 041-2025/CTP de fecha 01 de junio del 2025 el **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** (ejecutor), remite al **CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE** (supervisión), el Levantamiento de las Observaciones del Expediente de Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente ante la entidad en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante Carta N° 053-2025/CSD/RC/JHVM de fecha 03 de junio del 2025 el Consorcio Supervisor del parque remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en atención a la Gerencia de Obras Públicas, el Levantamiento de Observaciones y Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980.

Que mediante informe N° 2213-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 09 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, en donde concluye que en base al Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a su Despacho emitir su pronunciamiento.

Que mediante informe N° 647-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 09 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, en donde se concluye que tiene sustento técnico debido a la consideración de mejoras en el diseño del expediente técnico contractual, las que han sido planteadas durante la ejecución y el desarrollo del proceso constructivo, lo que genera la inclusión de nuevas partidas siendo indispensables para la culminación de las metas de la obra. El PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01, generado por la ejecución de estos trabajos adicionales considerando precios unitarios de las partidas del Expediente Técnico Original, asciende a la suma de S/636,490.31 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 31/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

El PESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, considerando precios unitarios de las partidas del Expediente Técnico Original, asciende a la suma de S/485,597.86 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 86/100 soles).

Que mediante Informe N° 2281-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 12 de junio del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Levantamiento de Observaciones y Conformidad al Expediente Técnico de Prestación de Adicional de N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, concluyendo que el Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de Obra, es fundamental para garantizar el funcionamiento de la obra y cumplir con la meta del proyecto, el cual cuenta con la opinión favorable del Jefe de Supervisión, Ing. Angela Lizeth Alba Quispe.

Que mediante informe N° 2187-2025-MDNCH-GEIN de fecha 16 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, donde se concluye que tiene un monto resultante de S/150,892.45, que equivale a un porcentaje de incidencia de 8.77% respecto al monto contractual, y un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que mediante informe legal N° 0595-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de junio del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal siendo la siguiente: "APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, por el monto de S/150,892.45 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 45/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 8.77%, por QUINCE (15) días calendarios, precisando además que la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Gerencia de Estudios y Proyectos y con la conformidad del CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE (SUPERVISOR DE LA OBRA), además de contar con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas y de la Gerencia de Infraestructura.

Que mediante informe N° 2870-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de junio del 2025 la oficina de presupuesto remite a la Oficina general de Planeamiento y presupuesto la certificación de crédito presupuestal por adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2632980, adjuntado la nota presupuestal N° 00003166, por el monto de S/. 150,892.45**

Que mediante informe N° 888-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de junio del 2025 la oficina General de planeamiento presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestal por adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2632980, adjuntado la nota presupuestal N° 00003166, por el monto de S/. 150,892.45**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe en sus numerales **205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del seroidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

ejecutar la prestación adicional. **205.3.** En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.5** De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;

Que así mismo la **DIRECTIVA N° 002-2024-MDNCH, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA** con respecto al numeral 5.2. **DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%)** y de conformidad con el artículo 205, numeral 205.4 el contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación del cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que en cumplimiento de lo indicado de lo establecido por el artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones se tiene los siguientes asientos del cuadernos de obras:

- ASIENTO N° 61 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 04/02/2025), NECESIDAD DE ENTIBADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EMPUJE DE TIERRAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS MUROS DE CONTENCION

ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION:

SE HACE NECESARIO LA UTILIZACIÓN DE ENTIBADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EMPUJE DE TIERRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN QUE CONFORMAN EL CERCO PERIMÉTRICO PROYECTADO Y REPLANTEADO TÉCNICAMENTE EN LA CONSULTA N° 03 (...) POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN SE REQUIERA A LA ENTIDAD LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DE ENTIBADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EMPUJE DE TIERRAS EN EL TRAMO DE LA AV. PROLONGACIÓN SAN ANTONIO, YA QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL NO SE HA CONTEMPLADO DICHA PARTIDA, Y QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL TERRENO, ES INESTABLE, POR CONSIGUIENTE ESTO PONE EN PELIGRO A LOS TRABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR DENTRO DE ESTE TRAMO (...)

- ASIENTO N° 70 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 06/02/2025), NECESIDAD DE REHUBICACION DE 02 POSTES DE BAJA TENSION DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DISTRILUZ, UBICADOS DENTRO DEL TERRENO DONDE SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA

ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION:

(...) SE HA AFECTADO LA ESTABILIDAD DE 02 POSTES DE SERVICIO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DISTRILUZ, SIENDO ESTOS ADEMÁS OBSTÁCULOS DENTRO DE LAS VEREDAS EXTERIORES DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

CIRCULACIÓN PEATONAL PROYECTADAS EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL. MOTIVO POR EL CUAL, CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA, Y LA DE MEJORAR LA TRANSITABILIDAD PEATONAL AL EJECUTAR LAS VEREDAS EXTERIORES, SE HA VISTO NECESARIO EFECTUAR EL TRÁMITE ANTE LA EMPRESA DISTRILUZ PARA EJECUTEN LA REUBICACIÓN DE LOS 2 POSTES DE BAJA TENSIÓN DE SU PROPIEDAD, LOS MISMOS QUE SE UBICAN DENTRO AREA DEL TERRENO DONDE SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA, 01 POR LA CALLE TACNA Y EL OTRO POR LA AV. PROLONGACIÓN SAN ANTONIO. OBTENIÉNDOSE RESPUESTA DE LA EMPRESA DISTRILUZ MEDIANTE SU CARTA HDNA-CH-0274-2025 ADJUNTO AL PRESENTE ASIENTO, DONDE SE REQUIERE EL PAGO DE S/2,379.99 POR LOS SERVICIOS DE REUBICACIÓN DE LOS OSTES DE BAJA TENSIÓN. POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 205° DEL RLCE. SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN SE REQUIERA A LA ENTIDAD LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE UNA NUEVA PARTIDA DE REUBICACIÓN DE POSTES DE SERVICIO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA Y LA DE MEJORAR LA TRANSITABILIDAD PEATONAL AL EJECUTAR LAS VEREDAS EXTERIORES DE CIRCULACIÓN PROYECTADAS EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL.

- ASIENTO N° 159 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 08/03/2025), NECESIDAD DE UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE CONCERNIENTE A LA MODIFICACION DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL MURO DE CONTENCIÓN

ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION:

(...) TRAS HABERSE ABSUELTO LA CONSULTA N° 03 A TRAVÉS DE LA CARTA N° 406-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL DE LA ENTIDAD (SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS), REFERIDA AL PRONUNCIAMIENTO A LA NO ABSOLUCIÓN DE





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CONSULTA N° 03, LA MISMA QUE CONTIENE EL INFORME N° 261-2025-MDNCH-GEIN-SGEP DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DONDE SE HA DETALLADO LA NUEVA PROPUESTA Y/O REPLANTEO DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN MODIFICÁNDOSE LOS DISEÑOS INICIALES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN PROYECTADOS PARA LA OBRA, DEBIDO A LA INCOMPATIBILIDAD DEL DETALLE DEL MURO DE CONTENCIÓN PROYECTADO EN LA LÁMINA E-07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL EN RELACIÓN A LA TOPOGRAFÍA EXISTENTE DEL TERRENO NATURAL Y AL REPLANTEO PRELIMINAR PLANTEADO EN LA CONSULTA N° 01 INDICADA EN EL ASIENTO N° 17 DEL RESIDENTE DE OBRA Y SUSTENTADA CON EL INFORME N° 002/2025-COHG-RO-CTP ENTREGADA A LA SUPERVISION CON CARTA N° 009-2025/CTP. MOTIVO POR EL CUAL DICHA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN CONLLEVA A LA NECESIDAD DE LA FORMULACIÓN DE UNA PRESTACION DE UN ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE REFERIDO A LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN QUE COMPONEN EL CERCO PERIMETRICO. TODO CON EL FIN DE EVITAR QUE SE VEA AFECTADA LA PROGRAMACION VIGENTE DE LA OBRA DEBIDO A QUE EL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL PRESENTA OMISIONES Y FALENCIAS DE CARÁCTER TECNICO QUE FUERON ENCONTRADAS Y ADVERTIDAS EN LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL (...)

- ASIENTO N° 160 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 08/03/2025), NECESIDAD DE UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE CONCERNIENTE A LA MODIFICACION DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL MURO DE CONTENCIÓN

ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION:

(...) REFERIDA A LA NECESIDAD DE UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE CONCERNIENTE A LA MODIFICACION DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL MURO DE CONTENCIÓN.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

- ASIENTO N° 165 – SUPERVISOR DE OBRA (de fecha 10/03/2025), OTRAS OCURRENCIAS

CON RESPECTO A LO DESCRITO POR LA RESIDENCIA EN EL ASIENTO N° 159 Y ASIENTO N° 160 DE FECHA 8 MARZO DONDE INDICA LA NECESIDAD DE UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL MURO DE CONTENCIÓN. ESTA SUPERVISIÓN RATIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 PUESTO QUE DE ACUERDO A LA CONSULTA N° 03 SE TENDRÁ QUE MODIFICAR EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN (M-1 Y M-2) Y CON SU CONSECUENTE DE SU DEDUCCIÓN DE PARTIDAS Y ADICIONALES DE PARTIDAS PARA PODER LOGRAR LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO.

SE INDICA ADEMÁS QUE SE ESTARÁ COMUNICANDO A LA ENTIDAD DICHA RATIFICACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 MEDIANTE CARTA.

POR LO QUE TAMBIÉN SE INDICA QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 205 NUMERAL 4.

- ASIENTO N° 167 – RESIDENTE DE OBRA (de fecha 11/03/2025), SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA RATIFICACION DE LAS NECESIDADES DE EJECUTAR PRESTACIONES DE ADICIONALES DE OBRA INDICADAS EN LOS ASIENTOS N° 61 DE FECHA 04/02/25 Y ASIENTO N° 70 DE FECHA 06/02/25. DEBIDO A LAS OMISIONES, DEFICIENCIAS Y FALENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL.

ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para  **TODOS**

HABIENDOSE OBTENIDO LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 03 POR PARTE DE LA ENTIDAD CON FECHA 08/03/25 CONFORME SE INDICO EN EL ASIEN TO N° 157 Y 158 DEL RESIDENTE DE OBRA, ESTE DEMANDA LA EJECUCION Y/O NECESIDAD DE UNA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL MURO DE CONTENCION PROYECTADO CONFORME SE INDICO EN EL ASIEN TO N° 159 Y 160 DE FECHA 08/03/25 DEL RESIDENTE DE OBRA. MOTIVO POR EL CUAL PARA LA EJECUCION DE DICHO ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 REFERIDO A LA MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS INICIALES DEL MURO DE CONTENCION PROYECTADO, ES NECESARIO CONTAR CON LA APROBACION DE LOS ADICIONALES DE OBRA INDICADOS EN EL ASIEN TO N° 61 DE FECHA 04/02/25 REFERIDO A LA NECESIDAD DE ENTIBADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EMPUJE DE TIERRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN, ASI COMO LO DEL ASIEN TO N° 70 DE FECHA 06/02/25 REFERIDO A LA NECESIDAD DE REUBICACIÓN DE 02 POSTES DE BAJA TENSION DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DISTRILUZ, UBICADOS DENTRO DEL TERRENO DONDE SE VIENE EJECUTANDO LA OBRA. POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA RATIFICACION DE DICHAS NECESIDADES DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 205° DEL RLCE. TODO DEBIDO A LAS OMISIONES, DEFICIENCIAS Y FALENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL.

- ASIEN TO N° 169 - SUPERVISOR DE OBRA (de fecha 11/03/2025), OTRAS OCURRENCIAS

(...)

SE INDICA A LA CONTRATISTA QUE MEDIANTE CARTA N° 028-2025/CSDP/RC/JHMV EL DIA DE HOY SE COMUNICO A LA ENTIDAD LA NECESIDAD DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 POR LO INDICADO EN LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 03.

(...)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que la Supervisión de Obra emitió el Informe Técnico N° 36-2025/ALAQ-JS-CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE, de fecha 03 de junio del 2025, con el que brinda CONFORMIDAD al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, en donde concluyen que el Jefe de Supervisión de Obra da la conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, presentado por el Contratista - CONSORCIO TIERRA PROMETIDA.

Que mediante INFORME N° 647-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 09 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante su informe técnico precisa que, la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, tiene sustento técnico debido a la consideración de mejoras en el diseño del expediente técnico contractual, las que han sido planteadas durante la ejecución y el desarrollo del proceso constructivo, lo que genera la inclusión de nuevas partidas siendo indispensables para la culminación de las metas de la obra.

Que la prestación adicional solicitada por la residencia de obra, implica la necesidad de realizar modificaciones estructurales en el diseño de los muros de contención proyectados originalmente, esto de acuerdo a las condiciones reales del terreno natural.

En el marco de la ejecución de la obra, es necesario e indispensable ejecutar la Prestación de Adicional de obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, debido que se evidencia la incompatibilidad del detalle de muro de contención considerado en la LAMINA E-07 del expediente técnico original en relación a la topografía existente del terreno natural. Ante esta situación la prestación de Adicional, incluye un nuevo diseño de muros de contención, sustentado técnicamente que se ajusta a las condiciones reales de la topografía y a la necesidad del proyecto. Dichas modificaciones obedecen a la obligación de garantizar tanto el comportamiento estructural como la funcionalidad de los muros, todo esto en conformidad con los criterios que establece las Normas Técnicas E.050 "Suelos y Cimentaciones" y E.060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante INFORME N° 2281-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 12 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas es de la opinión: El presupuesto del ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, después de haber aplicado la fórmula de cálculo de incidencia, nos muestra un monto de certificación crédito presupuestario o previsión presupuestal de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

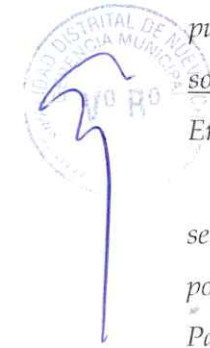
S/150,892.45 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 45/100 soles) que equivale a 8.77%; La necesidad de prestación de Adicional N° 01, es de carácter técnico debido a las mejoras planteadas en el expediente técnico original y por condiciones encontradas en el desarrollo del proceso constructivo, que ha generado la inclusión de nuevas partidas siendo indispensables para la culminación de las metas del servicio.

Que El valor que corresponde al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 corresponde a un monto por la cantidad de S/150,892.45 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 SOLES) que equivale a 8.77% del monto contractual, siendo el plazo para la ejecución de la prestación del adicional N° 01, corresponde a quince (15) días calendarios de ejecución.

Que el numeral 1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.

Que por su parte el numeral 34.4, del Artículo 34 de la ley de contrataciones del Estado antes señalada, refiere que: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, de la revisión de los actuados, advertimos que con fecha 16 de mayo del 2025, el Representante en Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE, presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, por lo que realizando el cómputo de plazo de los doce días para que la entidad se pronuncie emitiendo y notificando la resolución en la que se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, la Entidad tiene plazo hasta el 19 de junio del 2025 para emitir su pronunciamiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, por la suma de S/636,490.31 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 31/100 soles), el mismo que tiene una incidencia porcentual de 36.98 % del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, por la suma de S/485,597.86 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 86/100 soles), cuya incidencia representa el 28.21% del monto contratado.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H TIERRA PROMETIDA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2632980, por el monto de S/150,892.45 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 45/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 8.77%, por QUINCE (15) días calendarios





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO CUARTO .-** *DISPONER* que la Oficina de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Prestación Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra

**ARTICULO QUINTO.-** *DISPONER*, que el Contratista Ejecutor actualice el valor de la garantía correspondiente dentro del plazo máximo de Ocho (08) días hábiles de ordenada la prestación adicional al amparo de lo previsto en los artículos 157.3 y 205.15 del RLCE, tomando en consideración el monto adicional aprobado, debiendo la Sub Gerencia de obras publicas encargarse del cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTICULO SEXTO.-** *ENCARGAR* a la Gerencia de infraestructura, realizar las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades por el presente adicional de obra, debido a las deficiencias del expediente técnico

**ARTICULO SEPTIMO.-** *ENCARGAR* a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al ejecutor de obra Y a la supervisión de obra.

**ARTICULO OCTAVO. -** *DISPONER* la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO NOVENO. -** *NOTIFICAR*, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

